



Excmo Ayuntamiento.

SELIO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVÉ, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Miedo del mes proximo Venidero, trató con
 D. Antonio Pastor Socio principal de la
 Compañia q. actualmente tiene de este Licor
 el q. se aprecian la vasijas y demas enseres
 que deve Hacerse segun Contrato, el qual le con-
 traxo q. estaba pronto por su parte a el
 aprecio de lo Hferido, pero q. Fran. Ortiz Ar-
 gandoña uno de sus comisarios tenia la llave
 del Castillo donde se custodian, y q. por esta
 Razon devia avisarse para que concurriese
 al fin indicado, con cuyo motivo, y el de quedar
 los Cortos dias q. restan a el año le Hmito la
 esquila de q. acompaña copia, como tambien
 de la Contestacion Original q. le ha dado, ne-
 gándose a entregar la llave, con otras Razones
 que en otra Solicitud se comprenden, y en su
 consecuencia pide tambien se le dé la posesion
 que de practica se acostumbra en el Citado
 Abato sin q. en ello haya interrupcion, pro-
 testando como protesta en tiempo y forma
 quantos danos y perjuicios se le puedan oca-
 sionar contra quien haya lugar. Y entendido
 todo por este Ayuntamiento. Haviendo conferenciado
 quanto estimó oportuno dispuso, hacer Compañia

